PODER JUDICIAL
XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

RESOLUCION N°:..111.../2.016.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ "

SALTO DEL GUAIRA, 19 de Mayo del 2.016.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa N° 012/2.016, Rubro 340 "Adquisición de Productos de Limpieza", y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.**----------

QUE, en cuanto a las ofertas presentadas por la empresa; EVEREST COMERCIAL, queda descalificada y excluida para la etapa de la Evaluación de las ofertas, por no haber cumplido con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Contratación Directa **N° 012/2.016 ID 310.824,** en razón al Anexo B, numeral 14 garantía de mantenimiento de ofertas, de la carta de invitación.----------

QUE, las cantidades a presupuestar fueron determinadas conforme a los precios de referencia, y existiendo una diferencia entre dichos precios y las ofertas presentadas, en consecuencia resulta necesario disminuir la cantidad a adquirir, a fin de ajustar la adquisición a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Miembro - Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abog. M. Belén Agüero C
Miembro
Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez Rolón
Presidente
Consejo de Administración

...///...

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **Nº 012/2.016 ID 310.824 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"**, a la empresa: **DOS HERMANOS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.**, por cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 28 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, sus propuestas se ajustan a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, posee la capacidad para ejecutar contratos y por presentar las ofertas más baja.----------

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4.774/2.016, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.554/2.016 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **DISMINUIR,** las cantidades a comprar de los bienes que se detallan a continuación, a fin de ajustar las cantidades a la Disponibilidad Presupuestaria:

Ítem	Descripción	Cantidad Presupuestada	Cantidad a disminuir	Total
01	Desodorante de ambiente en aerosol.	450	74	376
14	Dispensador de jabón líquido.	25	10	15

ART. 2º **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa – "Adquisición de Productos de limpieza", a la Empresa **DOS HERMANOS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.,** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desodorante de ambiente en aerosol, marca Glade. Procedencia Argentina.	376	9.450	3.553.200
2	Plumero mediano de plumas de aves, marca Santa Rosa. Procedencia Nacional.	30	17.950	538.500
3	Esponja doble faz con fibra abrasiva, marca 3M. Procedencia Brasil.	200	1.050	210.000
4	Basurero chico de 9 lts., marca Inplast. Procedencia Brasil.	60	4.700	282.000
5	Lustra muebles de 500 ml, marca Ardeli. Procedencia Nacional.	150	9.300	1.395.000
6	Guante de goma para limpieza, tamaño grande, marca Talde. Procedencia Brasil.	50	6.500	325.000

Abg. Gustavo H. Britez M.
Miembro - Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Víctor Manuel Ibarra Escobar
Secretario
Consejo de Administración

Abog. M. Belén Agüero C
Miembro
Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez Ra...
Presidente
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú

PODER JUDICIAL
XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

...///...

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
7	Limpia vidrio con atomizador, marca Ardeli. Procedencia Nacional.	220	6.875	1.512.500
8	Balde de plástico grande de 12 lts. Marca Inplast, Procedencia Brasil.	35	6.200	217.000
9	Bolsa para basura de 150 lts. Marca Rolplast. Procedencia Nacional.	350	4.600	1.610.000
10	Bolsa para basura de 200 lts. Marca Rolplast, Procedencia Nacional.	352	6.400	2.252.800
11	Basurero grande de 150 lts. Marca Paramon, Procedencia Brasil.	20	225.000	4.500.000
12	Franela de limpieza de muebles. Marca Guaykurú, Procedencia Nacional.	470	3.400	1.598.000
13	Trapo de algodón para piso. Marca Guaykurú MB. Procedencia Brasil.	200	3.400	680.000
14	Dispensador de jabón líquido. Marca GP, Procedencia China.	15	76.500	1.147.500
15	Escurridor de goma para limpiar vidrios. Marca GP. Procedencia China.	40	14.200	568.000
			TOTAL I.V.A. Incluido	**20.389.500**

ART. 3° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas.----------

ART. 4° **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 340 – **"BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 5° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

Abog. M. Belén Agüero C
Miembro
Consejo de Administración

Lic. VALENTINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abog. Gustavo H. Brítez M.
Miembro - Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú